



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: Nota de aplicación Nro 1 - Norma Técnica ENACOM-Q2-60.14 “Dispositivos de Baja Potencia”.

A: Guillermo Aguedo Montenegro (DNPYC#ENACOM), Pablo Hernán Salas (DNAYRT#ENACOM), Laboratorios Acreditados (Resolución CNT 700/96),

Con Copia A: Silvana Marisa Caceres (HOYAR#ENACOM), Cristian Leandro Conejeros Valenzuela (ASLA#ENACOM),

De mi mayor consideración:

Se remite la siguiente aclaración sobre la aplicación de la Norma Técnica ENACOM-Q2-60.14:

Cualquier dispositivo que cumpla con los requisitos de la norma técnica mencionada, independientemente de la tecnología, tipo de modulación o ancho de banda que utilice, podrá ser homologado como Dispositivo de Baja Potencia.

Sin otro particular saluda atte.

